

EDICTO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA, LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de aprobación de planes municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se habrá de sustanciar una información pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a información pública, previa a la aprobación del Plan Municipal Contra el Cambio Climático, durante el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, a fin de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones, la siguiente:

MEMORIA

- **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:**

Solucionar los problemas derivados del cambio climático aportando soluciones para la mejora de la calidad de vida.

- **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

La aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Algarrobo responde a la necesidad urgente de adoptar medidas locales de mitigación y adaptación frente a los efectos adversos del cambio climático, en consonancia con el marco normativo establecido por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y la Ley 7/2021, de 20 de mayo. Algarrobo es un municipio costero con zonas especialmente vulnerables a fenómenos climáticos extremos como olas de calor o sequías prolongadas, por tanto requiere una estrategia clara, participativa y estructurada que permita reducir su huella de carbono, fomentar la resiliencia territorial y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible.

La elaboración del presente plan constituye una oportunidad clave para alinear las políticas municipales con los compromisos internacionales y autonómicos en materia climática, potenciar la transición energética justa y promover la concienciación y participación ciudadana. Esta iniciativa, además de ser coherente con el contexto socioeconómico y ambiental del municipio, permitirá reforzar su capacidad institucional para enfrentar los retos del cambio climático desde una perspectiva integrada, sostenible y cercana a la ciudadanía.

- **OBJETIVOS DEL PLAN:**



La aprobación del Plan Municipal Contra el Cambio Climático tiene los siguientes objetivos:

- Reducir las emisiones de GEI difusas en el año 2030 respecto a 2005.
 - Reducir el consumo tendencial de energía final del municipio en el año 2030, excluyendo los usos no energéticos.
 - Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, dando prioridad a las áreas con mayor riesgo.
- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con el Plan, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación del plan.

En Algarrobo a Fecha de Firma electrónica
LA ALCALDESA PRESIDENTA
Dña. Natacha Rivas Campos

